



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demandante : MARTHA ELENA VARGAS LEYVA  
Demandado : HUMBERTO VARGAS LEYVA Y OTRA  
Radicación : 2021-00194

Previo a librar mandamiento de pago para la ejecución de la sentencia anticipada proferida en el presente proceso, es imperativo requerir a secretaría para se liquiden a la mayor inmediatez las costas procesales.

Hecho lo anterior, pasen las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**